

**Intervención del diputado Aristóteles Tito Arroyo del Grupo Parlamentario de Morena por un tiempo de hasta diez minutos para que realice sus preguntas al compareciente.**

**El presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo del Grupo Parlamentario de Morena por un tiempo de hasta diez minutos para que realice sus preguntas al compareciente.

**El diputado Aristóteles Tito Arroyo:**

Con su anuncio, diputado presidente,

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Muy buenas noches, señor secretario de Educación del Gobierno del Estado,

Bienvenido a los representantes de los Medios de Comunicación y a quienes nos siguen en las Redes Sociales.

En mi carácter de diputado de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, y con fundamento en los artículos 303 párrafo segundo y tercero 307 y 308 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 231 me permito motivar mi intervención antes de formular las preguntas de la forma siguiente:

En primer lugar, saludo con afecto y le doy la bienvenida al doctor Marcial Rodríguez Saldaña, Secretario de

Educación Guerrero quien hace acto de presencia cumpliendo un mandato constitucional y republicano en relación a la glosa del Tercer Informe de la gobernadora Evelyn Cecia Salgado Pineda, consolidando así el proceso democrático de nuestra Entidad.

Asimismo, quiero señalar que el artículo segundo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo afromexicano como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y se les reconoce y garantiza su derecho a la libre determinación y como consecuencia a su autonomía para participar en términos del artículo 3º de nuestra Carta Magna en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación con base a sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje.

El artículo 3º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otras cosas, que en los pueblos y comunidades

indígenas se impactará, se impartirá educación plurilingüe e intercultural, la cual se basa en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.

Lo anterior, lo relacionado al artículo primero de nuestra misma Carta Magna, en donde señala que todas y todos gozamos de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales en donde nuestro País sea parte, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse y se interpretarán de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo tanto, establece la obligación del Estado para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos humanos, por lo que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o

cualquier otra parte que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la educación es un derecho humano y debe protegerse y repararse cualquier violación que sufra la población en general, pero específicamente para los grupos sociales vulnerables como son los pueblos y comunidades originarias y el pueblo afroamericano.

Es importante señalar que la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, aprobada en el 2015 por la ONU, es un mandato para los estados miembros y es una guía para su cumplimiento y en su eje cuatro garantiza que todas las personas cuenten con competencias necesarias para la vida, iniciando con la lectura, la escritura y la aritmética.

Por lo tanto, es un derecho de los pueblos y comunidades indígenas y el pueblo afroamericano a no ser excluido del desarrollo de nuestro País y deben de tener la oportunidad de aprendizaje toda la vida.

Es necesario recordar que el derecho de los pueblos y comunidades originarias y el pueblo afroamericano a la educación se encuentra protegido por la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y señala, entre otras cosas, que tienen el derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación por tal motivo se ha establecido que nuestra constitución en el artículo 2º inciso a) la fracción VI dicha garantía a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo afroamericano.

Por lo expuesto previamente, me permito señalar que nuestro estado de Guerrero, sufre un atraso enorme en materia educativa, tal como la roja del Censo 2020 del INEGI, principalmente porque se ha excluido del desarrollo a nuestros pueblos y comunidades, ahora que se puede incluir, se debe priorizar en esta Cuarta Transformación la educación a los más necesitados para potenciar nuestro desarrollo y estar a la vanguardia en nuestro País.

De lo contrario, seguiremos en el atraso y es preciso realizar esfuerzos para garantizar el acceso a los pueblos originarios y del pueblo afroamericano a una educación cultural y lingüísticamente adecuada que no sea asimilatoria y colonialista, la cual no se desea y es violatoria de los derechos humanos, por lo que los niños y niñas sin niños deben recibir una formación en su lengua materna y revitalizarse los programas lingüísticos debiéndose de dar prioridad a las mujeres y niñas indígenas y afroamericanas para que tengan acceso a la educación.

También es importante ampliar el programa de alfabetización para los adultos y fortalecer la formación profesional de los jóvenes en nuestra Entidad.

Por lo anterior, me permito formular de manera respetuosa, señor secretario de educación, las siguientes preguntas:

1.- En la memoria del Tercer Informe de gobierno, ¿nos podría dar una explicación o las razones por las cuales se omite un apartado específico en el

informe sobre la educación a los pueblos indígenas y afroamericanos?

2.- ¿Nos podría explicar cómo garantizan el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a los pueblos y comunidades originarias y al pueblo afroamericano, migrantes y jornaleros agrícolas?

3.- ¿Qué explicación nos da sobre la atención a las necesidades educativas con pertinencia cultural y multilingüe en nuestra Entidad, en especial a los pueblos originarios y al pueblo afroamericano?

4.- ¿Cómo realizan la promoción y la preservación del patrimonio histórico y de las culturas de nuestro Estado desde las áreas educativas del Poder Ejecutivo de nuestra Entidad?

5.- ¿qué nos explique cómo está construyendo el modelo educativo en nuestra Entidad en base a nuestras culturas, lenguas y métodos de enseñanza, aprendizaje de nuestros pueblos y comunidades originarias y al pueblo afroamericano?

Secretario, reconociendo la importancia de la ciencia, y última pregunta, perdón, de la ciencia y tecnología e innovación para el desarrollo en Guerrero, es preocupante observar que nuestro Estado se encuentra rezagado en inversión en este rubro.

De acuerdo con la información disponible el presupuesto asignado al COCYTIEG en 2024 fue de 4 millones 134 mil de los cuales el 80% se utiliza para cubrir gastos administrativos, esta limita considerablemente la capacidad del Estado para impulsar proyectos que fortalezcan el ecosistema del CTI como el apoyo a estudiantes de carreras CTM en sus siglas en inglés, que quiere decir ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas.

La formación de docentes en nuevas tecnologías, el desarrollo de investigaciones científicas con impacto local y la creación de programas de vinculación con el sector productivo.

En este contexto, mi pregunta es, ¿qué estrategias ha realizado la Secretaría de

Educación para gestionar un aumento al presupuesto destinado al CTI, priorizando la inversión en programas que impulsen la investigación, la formación del capital humano y la innovación en Guerrero?

Es cuanto, diputado presidente.